



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE RECURSOS SOSTENIBLES. GRANJA PROVINCIAL GAYOSO CASTRO

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el siguiente pliego de cláusulas administrativas que regirán el procedimiento de concurrencia pública no competitiva y adjudicación directa.

PLIEGO RECTOR DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE 13 CABALLOS DE RAZA MESTIZA MEDIANTE CONCURRENCIA PÚBLICA NO COMPETITIVA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad a las previsiones contenidas en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto y del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bien de las Administraciones Locales, procediera a establecer las bases que regirán la enajenación de 13 semovientes - caballos de raza mestiza- de titularidad provincial mediante procedimiento de concurrencia pública no competitiva y adjudicación directa la cuyo fin redactara el pliego rector con las condiciones generales que servirán para su otorgamiento y adjudicación y dispuesto segundo el siguiente ÍNDICE:

- Cláusula 1. Objeto del procedimiento.
- Cláusula 2. Régimen jurídico
- Cláusula 3. Capacidad para contratar.
- Cláusula 4. Procedimiento de enajenación .
- Cláusula 5. Convocatoria del procedimiento y plazo .
- Cláusula 6. Tipo único de adjudicación .
- Cláusula 7. Gastos exigibles al adjudicatario
- Cláusula 8. Forma de presentación de las solicitudes de participación.
- Cláusula 9. Mesa de valoración.
- Cláusula 10. Cualificación previa de la documentación administrativa.
- Cláusula 11. Orden de prelación de las solicitudes.
- Cláusula 12. Pago.
- Cláusula 13. Propuesta de adjudicación.
- Cláusula 14. Falta de ofertas.
- Cláusula 15. Formalización de la transmisión.
- Cláusula 16. Jurisdicción Competente.

Cláusula 1. Objeto del procedimiento.

Es objeto del presente procedimiento la enajenación, por medio de concurrencia pública no competitiva de manera individualizada, de 13 caballos de raza mestiza que forman parte de la explotación de ganado equino existente en la Granja Provincial Gayoso Castro que por diversos motivos no resultan convenientes para el desarrollo actual del rebaño equino provincial según relación de semovientes que se junta

Cláusula 2. Régimen jurídico.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Legislación básica y de aplicación general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.- LPAP-
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-RBEL-
- La legislación autonómica de régimen local Ley 5/97 de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia y la Ley 5/2011 de 30 de septiembre del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Real Decreto 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bien de las Entidades Locales .

- Legislación no básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Y suplementariamente la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa general de carácter administrativo o civil.
- Y sin perjuicio de la legislación que de carácter sectorial sea de aplicación.

Además, las partes quedan sometidas expresamente al establecido en este ruego de condiciones y la presentación de ofertas implica la aceptación de todos sus extremos.

Cláusula 3. Capacidad para contratar.

Podrán concurrir a la presente licitación por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que cuenten con la plena posesión de su capacidad de obrar y no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibiciones para contratar, mediante la presentación de una declaración responsable del representante de la empresa o de la persona física licitante en la que declare que, el mismo o la empresa a la que representa, reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, incluyendo una referencia expresa a la enajenación de sus deberes tributarios y con la seguridad social. Se acerca como ANEXO II a este pliego el modelo de declaración responsable.

Los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad serán exigidos a quien resulte propuesto como adjudicatario.

Habían quedado excluidas del procedimiento las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnen los requisitos de capacidad y solvencia o no aporten o emenden la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y/o solvencia.

Cláusula 4. Procedimiento de enajenación.

El presente procedimiento de enajenación se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y adjudicación directa.

Cláusula 5. Convocatoria del procedimiento y plazo.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Lugo.

El plazo para presentar las proposiciones será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la dicha publicación.

Cláusula 6. Tipo único de adjudicación.

Cada cabeza de ganado se adjudicará a favor de quien presente la oferta según el precio señalado para cada ejemplar interesado e identificado por su número de crotal y por el orden de presentación de la propuesta.

Por debajo del precio único establecido para cada ejemplar no se efectuará ninguna adjudicación.

La oferta económica consistirá únicamente en dinero metálico y no se admitirá aplazamiento en el pago.

Cláusula 7. Gastos exigibles al adjudicatario.

Para tomar parte en este procedimiento no se exigirá a los licitadores la constitución de garantía.

Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos pertinentes y los gastos derivados de transporte o de otra índole.

Cláusula 8. Forma de presentación de las solicitudes de participación.

Los licitadores que concurren al presente procedimiento presentarán a través del registro general de esta Diputación de Lugo la siguiente documentación de carácter general referente a las condiciones para ser admitido al procedimiento:

- a) Solicitud, de acuerdo con lo Anexo I.
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica expresarán esta circunstancia y el documento que acredite la dicha representación por cualesquiera medio válido en derecho y que deje constancia fidedigna de su existencia y de conformidad al establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas será requerido de resultar propuesto como adjudicatario.
- c) Declaración responsable de no encontrarse en causa de prohibición o incompatibilidad, en situación de ser declaradas o habían solicitado concurso de acreedores, fueran declaradas insolventes en cualesquier

procedimiento, estén sujetas la intervención judicial o fueran inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal y de estar al corriente con los deberes tributarios expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma Gallega y con la Diputación Provincial de Lugo y, de ser el caso, de estar al corriente de pago con los deberes de la Seguridad Social. Anexo II.

· d) Documento de aceptación de forma de comunicación/notificación: Que autorizo expresamente a que las comunicaciones y notificaciones que realice la Diputación de Lugo en relación a este procedimiento sean efectuadas a través de la sede electrónica y o en la siguiente dirección de correo electrónico:

Cláusula 9. Mesa de Valoración.

El órgano de adjudicación estará asistido por la Mesa de Valoración que será el órgano competente para la cualificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados y para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación. Estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: La Directora de la Granja Provincial Gayoso Castro, Sonia Verdes Gil

Suplente: Funcionario de la Granja Provincial Gayoso Castro, Gonzalo Rodríguez Ferreiro

VOCAL:

Titular: La jefa de la Sección III de Patrimonio, Ana María Vila Vázquez

Suplente: Funcionaria de la Granja de la Diputación Provincial Gayoso Castro, Carmen Rodríguez Iglesias

SECRETARIO:

Titular: El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero

Suplente: A técnico de la Sección de Patrimonio, Vanesa Vázquez Abad

Cláusula 10. Cualificación previa de la documentación administrativa.

Examinada esta documentación, se determinará si existe alguna causa de exclusión por incumplimiento de los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones. De existir, la Mesa excluirá del procedimiento al postor, salvo que el defecto, omisión o error material había sido enmendable a cuyos efectos se otorgará 3 días naturales desde el requerimiento de enmienda, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento. No se admitirá ninguna enmienda fuera del indicado plazo, declarándose a no admisión mediante resolución motivada.

Las proposiciones no admitidas quedarán excluidas del procedimiento de selección y adjudicación.

Cláusula 11. Orden de prelación de las solicitudes.

Inmediatamente la Mesa de Valoración elaborará el listado de las ofertas recibidas por el orden de presentación atendiendo a la hora y día de presentación de la solicitud.

Las ofertas se presentarán de conformidad al Anexo III.

Cláusula 12. Pago.

La oferta económica consistirá únicamente en dinero metálico, y no se admitirá aplazamiento en el pago, que se hará efectivo mediante ingreso del precio en la Tesorería Provincial de la Diputación Provincial de Lugo en el número de cuenta señalado al efecto, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Con la presentación del justificante bancario del ingreso realizado a nombre de esta Diputación Provincial el adjudicatario procederá a retirar el ejemplar adjudicado el día y hora acordados con la organización de la Granja Gayoso Castro.

En el supuesto de que no se efectúe el pago en el dicho plazo se entenderá que desiste de la solicitud realizada, decayendo de todos los derechos derivados de la participación en el procedimiento de enajenación. Procediéndose en cuyo caso a la tramitación necesaria con el licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 13. Propuesta de adjudicación.

El licitador que no autorizó a esta Diputación Provincial para solicitar los certificados relativos a los deberes tributarios o con la Seguridad Social, la Mesa lo requerirá para que presente la siguiente documentación, que podrá ser expedida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

la) Deberes Tributarios.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en lo cumplimiento de sus deberes tributarios o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Xunta de Galicia, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Admón. de esta Diputación por lo que acredite no tener deudas en período ejecutivo con esta.

b) Deberes con la Seguridad Social.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en lo cumplimiento de sus deberes con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Otra documentación.

Cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar con las Administraciones Públicas y/o de cualquier otra circunstancia que le reclame el órgano competente.

De no se cumplimentar adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en cuyo caso a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas.

Comprobada la dicha documentación e individualmente por cada ejemplar licitado, la Mesa hará una propuesta de adjudicación al Órgano Competente a favor de las ofertas que, ajustándose al presente pliego de condiciones, si formularon conforme a los requisitos exigidos. Dicta propuesta de adjudicación no crea derecho ninguno a favor del licitador propuesto.

El órgano competente podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar la/s adjudicación/s por razones de interés público debidamente justificadas en lo expediente, o desistir del procedimiento en caso de producirse una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cuando el órgano competente no adjudique el referido bien de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión. El órgano competente deberá proceder a la adjudicación dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, notificarse a los candidatos o licitadores y se procederá a firmar el documento administrativo de venta.

Cláusula 14. Falta de ofertas.

Después de la celebración de la licitación, cuando no fueran adjudicados todos los semovientes, había sido declarada fallida o desierto este procedimiento, el órgano competente podrá acordar la cesión de manera gratuita en beneficio, cuidado y sostenibilidad de asociaciones, entidades o comunidades jurídicas relacionadas con el medio natural.

Cláusula 15. Formalización de la transmisión.

La transmisión de titularidad sobre la cabeza de ganado adjudicado se entenderá perfeccionada por la firma del acta de entrega del mismo entre el adjudicatario y esta Entidad Provincial y con la presentación del justificante bancario del ingreso realizado a nombre de esta Diputación Provincial en el plazo establecido.

Del mismo modo deberá indicar el código RIEGO de la explotación de destino del animal adjudicado y los datos del transporte (matrícula del camión o remolque, NIF del conductor y código ATIENES) para proceder a la emisión del documento de traslado y realizar los trámites correspondientes en la Oficina Virtual de Ganadería (OVGAN).

Si el solicitante no se presenta a la firma del acta de recepción o no efectúe el pago en el plazo señalado se entenderá que desiste de la solicitud realizada, decayendo de todos los derechos derivados de la participación en el procedimiento de enajenación.

En este caso se continuará la tramitación necesaria con lo licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 16. Jurisdicción Competente.

Las diferencias que puedan surgir entre la Diputación de Lugo y el adquirente en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos de este ruego de condiciones de la presente transmisión serán resueltas por lo respectivo órgano provincial poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa.

Todos los litigios, pleitos o cuestión judiciales que deriven de esta transmisión de titularidad se someterán a los Tribunales competentes con jurisdicción en Lugo.

Lugo, 29 de abril de 2024.- El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO LA PONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO PARA La ENAJENACIÓN DE DIVERSAS CABEZAS DE GANADO EQUINO DE La GRANJA PROVINCIAL GAYOSO CASTRO.

D.
con DNI:..... y con domicilio a efectos de notificaciones en
..... Nº, piso ___ C.P. de.....
con el número de teléfono actuando en lo mi propio nombre
o en el nombre y representación de.....,
según documentación que acredita de la dicha representación y con el Código RIEGO de la explotación de
destino

EXPONE:

Que es su voluntad PARTICIPAR en el procedimiento convocado por la Diputación de Lugo para la enajenación de diversas cabezas de ganado equino de la Granja Provincial Gayoso Castro y, con esa finalidad, aporta la siguiente documentación:

la) Declaración responsable de no encontrarse en causa de prohibición o incompatibilidad , en situación de ser declaradas o habían solicitado concurso de acreedores , fueran declaradas insolventes en cualesquier procedimiento, estén sujetas la intervención judicial o fueran inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo , por lo que sí aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal y de estar al corriente con los deberes tributarios expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma Gallega y con la Diputación Provincial de Lugo y, de ser el caso, de estar al corriente de pago con los deberes de la Seguridad Social. De acuerdo al Anexo II.

b) Documento de aceptación de forma de comunicación/notificación:

Que autorizo expresamente a que las comunicaciones y notificaciones que realice la Diputación provincial de Lugo en relación a este procedimiento sean efectuadas a través de la sede electrónica en la siguiente dirección de correo electrónico:

En, la ___ de de 2024

Fdo.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____
con DNI: _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____ N° _____, piso _____ C.P. _____ de _____
actuando en lo mi propio nombre o en el nombre y representación de _____
según documentación que acredita de la dicha representación

Declaro bajo mi responsabilidad:

1.- Que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración y que los administradores de la persona jurídica que represento no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración de las enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre .

2.- Que estoy al corriente en lo pago de los deberes tributarios y de seguridad social, en los tenérmelos establecidos por los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre , Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Que no tengo pendiente de pago ninguna deuda en período ejecutivo con la Diputación de Lugo.

4.- Que autorizo la esta Diputación Provincial a solicitar los certificados relativos los deberes tributarios o con la Seguridad Social.

Todo lo que manifiesto bajo mi responsabilidad para la presentación en la licitación para la adjudicación del procedimiento convocado por la Diputación Provincial de Lugo para la enajenación de diversas cabezas de ganado equino de la Granja Provincial Gayoso Castro.

En _____, la ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

ANEXO III. OFERTA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO LA PONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO PARA LA ENAJENACIÓN DE DIVERSAS CABEZAS DE GANADO EQUINO DE LA GRANJA PROVINCIAL GAYOSO CASTRO.

Que y mi interés participar en el procedimiento con la siguiente oferta:

OFERTA SÍ	OFERTA NO	Crotal/NPU	Especie	Sexo	Raza	Nacimiento	Precio €
		724911270009031	Caballos	Macho	Conjunto Mestizo	08/05/2010	70,00 €
		724911270009032	Caballos	Hembra	Conjunto Mestizo	08/05/2010	70,00
		724911270009033	Caballos	Macho	Conjunto Mestizo	04/04/2011	70,00
		724911270009034	Caballos	Hembra	Conjunto Mestizo	09/09/2002	70,00
		724911270009035	Caballos	Macho	Conjunto Mestizo	04/04/2011	70,00
		724911273002528	Caballos	Macho	Conjunto Mestizo	08/08/2013	70,00
		724911273002529	Caballos	Hembra	Conjunto Mestizo	08/08/2004	70,00
		724911273002530	Caballos	Hembra	Conjunto Mestizo	15/09/2013	70,00
		724911273000382	Caballos	Macho	Conjunto Mestizo	08/08/2013	70,00
		724911270009026	Caballos	Macho	Conjunto Mestizo	04/04/2011	70,00
		724911273000384	Caballos	Hembra	Conjunto Mestizo	08/08/2013	70,00
		724911270009030	Caballos	Macho	Conjunto Mestizo	08/09/2004	70,00
		724911273002531	Caballos	Hembra	Conjunto Mestizo	08/09/2001	70,00

En _____, la ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

AYUNTAMIENTOS

CERVO

Anuncio

Expte: 96/2023

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que se aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en lo BOP de Lugo núm. 294 del lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que nos BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en lo BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de MESTRE/La DE EDUCACIÓN INFANTIL, JORNADA A tiempo parcial (60%), cómo personal laboral hizo, mediante el sistema de concurso oposición, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, con fecha 9 de abril de 2024, se publicó en lo BOP de Lugo, número 82, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la enmienda de defectos y concluido dicho plazo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
EXPÓSITO GARCÍA, ELISA	***8229**	SÍ
FERNÁNDEZ ACEVEDO, ANTÍA	***8493**	NO
GARCÍA FERNÁNDEZ, LAURA	***9004**	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
PAZOS BELLÓN, MARÍA SONIA	***7640**	SÍ	(1)

(1) No acredita estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de solicitudes, De la certificación negativa emitida por lo Registro Central de delincuentes sexuales acreditativa de no estar condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual que incluye la agresión y abuso sexual, lo acoso sexual el exhibicionismo y provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos, requerido para participar en la convocatoria y proceso selectivo, según lo dispuesto al efecto en las bases que lo regulan.

SEGUNDO.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan:

PRESIDENTE/La:

Titular: José García Insua, Tesorero accidental del Ayuntamiento de Cervo.

Suplente: Francisco Quinzá – Torroja García, Técnico del Servicio de Formación par el Empleo y Orientación, de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración.

SECRETARIO/La:

Titular: Víctor Voces López, Secretario del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis López Fernández, Encargado de Obras-Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Burela.

VOCALES:

Titular: Elena Santos Rey, Interventora del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: Mónica Barcía Paredes, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis Gegunde López, Trabajador Social del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alfredo Sesar Peón, Secretario del Ayuntamiento de O Vicedo.

Suplente: Manuel Marcelino Campos Ratueira, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cervo.

TERCERO.- Citar las personas que forman el Tribunal calificador para que comparezcan el día 13 de mayo del año que andamos, las 13:30 horas en el Edificio FOREM, en la Avda./Avda. de Galicia, 1 – Ciervo (Lugo), para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

CUARTO.- Publicar a presente resolución en lo BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Contra la Resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición delante de la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en lo BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación en lo BOP, sin perjuicio de que poda interponer cualquier otro que estime procedente.

Cervo, 29 de abril de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1224

Anuncio

Expte. 97/2023

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que si aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en lo BOP de Lugo núm. 294 del lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que nos BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en lo BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que si establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo completo y tres plazas de MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL CON JORNADA A tiempo parcial (80%) cómo personal laboral hizo, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, con fecha 9 de abril de 2024, se publicó en lo BOP

de Lugo, número 82, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la enmienda de defectos y concluido dicho plazo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
ÁLVAREZ BASANTA, DOLORES	***9192**	SÍ
AMADO HERRERO, ALBA MARÍA	***9029**	SÍ
BASANTA DÍAZ, ÁUREA	***9919**	SÍ
CANDAL LÓPEZ, BRUNO	***9605**	SÍ
GARCÍA MESA, GLORIA	***8092**	SÍ
OROSA LÓPEZ, CRISTINA ELENA	8110**	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
PÉREZ DOPICO, DIEGO	***1454**	SÍ	(1) (2) (3)
VALLE LOVELLE, RAQUEL	***4517**	SÍ	(3)

(1) No acredita estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de solicitudes, del título requerido para participar en la convocatoria y proceso selectivo, según lo dispuesto al efecto en las bases que lo regulan.

(2) No presenta el formulario/ modelo que figura como Anexo IV, para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso o en lo concurso (según proceda), recogido en la cláusula 2.2 Solicitudes de participación, de las bases Específicas que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cervó.

(3) No acredita estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de solicitudes, De la certificación negativa emitida por lo Registro Central de delincuentes sexuales acreditativa de no estar condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual que incluye la agresión y abuso sexual, lo acoso sexual el exhibicionismo y provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos, requerido para participar en la convocatoria y proceso selectivo, según lo dispuesto al efecto en las bases que lo regulan.

SEGUNDO.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan:

PRESIDENTE/La:

Titular: José García Insua, Tesorero accidental del Ayuntamiento de Cervó.

Suplente: Francisco Quinzá – Torroja García, Técnico del Servicio de Formación par el Empleo y Orientación, de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración.

SECRETARIO/La:

Titular: Víctor Voces López, Secretario del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis López Fernández, Encargado de Obras-Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Burela.

VOCALES:

Titular: Elena Santos Rey, Interventora del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: Mónica Barcía Paredes, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis Gegunde López, Trabajador Social del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alfredo Sesar Peón, Secretario del Ayuntamiento de O Vicedo.

Suplente: Manuel Marcelino Campos Ratueira, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cervo.

TERCERO.- Citar las personas que forman el Tribunal calificador para que comparezcan el día 13 de mayo del año que andamos, las 12:00 horas en la en el Edificio FOREM, en la Avda./Avda. de Galicia, 1 – Cervo (Lugo), para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

CUARTO.- Publicar a presente resolución en lo BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Contra la Resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición delante de la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en lo BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación en lo BOP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Cervo, 29 de abril de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1225

Anuncio

Expte. 94/2023

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que si aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en lo BOP de Lugo núm. 294 del Lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que nos BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en lo BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que si establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL cómo personal laboral hizo, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, con fecha 9 de abril de 2024, se publicó en lo BOP de Lugo, número 82, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la enmienda de defectos y concluido dicho plazo, consta presentado escrito de Isis Pereira Figueroa, con RE núm. 2024-Y-RE-268, que aporta el formulario/ modelo que figura cómo Anexo IV, para la valoración de los méritos alegados en lo concurso.

Visto cuanto antecede;

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

APellidos y nombre	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
DÍAZ NORES, PAOLA	***6446**	NO
DURÁN GARCÍA, DIANA	***9177**	SÍ
FILGUEIRAS LÓPEZ, NURIA	***6153**	SÍ
GARCÍA GARCÍA, LORENA MARÍA	***5118**	NO

MARTÍNEZ NEIRA, ANA MARÍA	***3513**	SÍ
PEREIRA FIGUEROA, ISIS	***8263**	SÍ
PEREIRO SORDO, BEATRIZ	***3578**	SÍ
PÉREZ REY, YOLANDA	***9967**	SÍ
SÁNCHEZ MARIÑA, EVA MARÍA	***9448**	SÍ
ZAS CASTRO, MARÍA MANUELA	***5357**	SÍ

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

-NINGUNA.

SEGUNDO.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan:

PRESIDENTE/La:

Titular: José García Insua, Tesorero accidental del Ayuntamiento de Cervo.

Suplente: Francisco Quinzá – Torroja García, Técnico del Servicio de Formación par el Empleo y Orientación, de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración.

SECRETARIO/La:

Titular: Victor Voces López, Secretario del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis López Fernández, Encargado de Obras-Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Burela.

VOCALES:

Titular: Elena Santos Rey, Interventora del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: Mónica Barcía Paredes, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis Gegunde López, Trabajador Social del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alfredo Sesar Peón, Secretario del Ayuntamiento de O Vicedo.

Suplente: Manuel Marcelino Campos Ratueira, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cervo.

TERCERO.- Citar las personas que forman el Tribunal calificador para que comparezcan el día 13 de mayo del año que andamos, las 9:00 horas en el Edificio FOREM, en la Avda./Avda. de Galicia, 1 – Ciervo (Lugo), para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas y realización de la prueba de gallego.

CUARTO.- Citar a la aspirante admitida y no exenta de la prueba de gallego, doña Lorena María García García, para la realización de la misma, el día 13 de mayo de 2024, a las 10:15 horas, en el Edificio FOREM, en la Avda./Avda. de Galicia, 1 – Ciervo (Lugo). La aspirante acudirá proveída de DNI.

QUINTO.- Publicar a presente resolución en lo BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Contra la Resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición delante de la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en lo BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación en lo BOP, sin perjuicio de que poda interponer cualquier otro que estime procedente.

Cervo, 29 de abril de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

Anuncio

Expte: 76/2023

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-1132, de fecha 19/12/2022, por lo que si aprueba, entre otros, la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervo incluidas en la oferta de empleo público 2021 y publicado en lo BOP de Lugo núm. 294 del lunes, 26 de diciembre de 2022.

Visto que nos BOP de Lugo: núm. 10 del viernes, 13 de enero de 2023; núm. 19 del martes, 24 de enero de 2023 y núm. 23 del sábado, 28 de enero de 2023, se publican las correcciones de errores materiales advertidos en las Bases Generales que regirán y regularán la convocatoria y desarrollo de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que en lo BOE/BOE núm. 8, de 10 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de la oferta extraordinaria de estabilización del empleo temporal, en el que si establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte días a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, cómo personal laboral hizo, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, con fecha 9 de abril de 2024, se publicó en lo BOP de Lugo, número 82, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la enmienda de defectos y concluido dicho plazo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) **PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:**

APellidos y nombre	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
CALVO TORQUEMADA, EVA MARÍA	***7808**	SÍ
VILLARES VÁZQUEZ, MARÍA BELÉN	***9292**	SÍ

b) **PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:**

APellidos y nombre	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
REJES CANOURA, ISABEL	***9463**	SÍ	(1)

(1) No acredita estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de solicitudes, del título requerido para participar en la convocatoria y proceso selectivo, según lo dispuesto al efecto en las bases que lo regulan.

SEGUNDO.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan:

PRESIDENTE/La:

Titular: José García Insua, Tesorero accidental del Ayuntamiento de Cervo.

Suplente: Francisco Quinzá – Torroja García, Técnico del Servicio de Formación par el Empleo y Orientación, de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración.

SECRETARIO/La:

Titular: Victor Voces López, Secretario del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis López Fernández, Encargado de Obras-Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Burela.

VOCALES:

Titular: Elena Santos Rey, Interventora del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: Mónica Barcía Paredes, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Xove .

Suplente: José Luis Gegunde López, Trabajador Social del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alfredo Sesar Peón, Secretario del Ayuntamiento de O Vicedo.

Suplente: Manuel Marcelino Campos Ratueira, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cervó.

TERCERO.- Citar las personas que forman el Tribunal calificador para que comparezcan el día 13 de mayo del año que andamos, las 10:45 horas en el Edificio FOREM, en la Avda./Avda. de Galicia, 1 – Ciervo (Lugo), para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

CUARTO.- Publicar a presente resolución en lo BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervó.

Contra la Resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición delante de la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en lo BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación en lo BOP, sin perjuicio de que poda interponer cualquier otro que estime procedente.

Cervó, 29 de abril de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 1227

FOZ

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE CONTROL DE HORARIO Y PRESENCIA DE Los EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FOZ

En sesión común celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de abril de 2024 se acordó la aprobación inicial del REGLAMENTO DE CONTROL DE HORARIO Y PRESENCIA DE Los EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FOZ.

El procedimiento se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro del Reglamento en lo BOP, no entrando en vigor hasta que esta tenga lugar.-

Foz, 26 de abril de 2024.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío .

R. 1233

POL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2024 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al primero trimestre del año 2024.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevadas a definitivas si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y lo en el artículo 68.1 b) del Reglamento xeral de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre el 08/05/2024 al 08/07/2024 ámbolos dos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos le serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca o Caja Rural. En lo caso de no recibirlos, el contribuyente podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, a no recepción no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá ausencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pol, 24 de abril de 2024.- El alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1234

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2024, se procedió a la aprobación del Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de marzo de 2024, que se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes.

Dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos, al amparo de la Ley General Tributaria.

Pol, 24 de abril de 2024.- El alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1229

QUIROGA*Anuncio***Aprobación Inicial Presupuesto General 2024**

Aprobado inicialmente por lo Pleno de la Corporación de fecha 26 de abril de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, bases de ejecución y anexos de personal, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la secretaría de este ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, que si contarán desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, con el fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes. De conformidad con lo acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones.

Quiroga, 29 de abril de 2024.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

R. 1230

RIBADEO*Anuncio*

Resoluciones de la Alcaldía núms. 2024-308 y 2024-308 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan:

Por Resoluciones de la Alcaldía citadas, de fecha 16 de abril de 2024, una vez concluido el proceso selectivo, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI/NIF
Carlos García Fernández	***1775**
Kenia Altagracia Arrindell	***1450**

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Medio Ambiente
Id. Puesto	714/3 y 714/4 de la RPT municipal
Denominación del puesto	Operario limpieza viaria
Naturaleza	Laboral hizo
Nombramiento	16/04/2024
Escala	Personal laboral de carácter hizo
Subescala	Operarios
Clase/Especialidad	Operarios
Grupo/Subgrupo	Y/ AA PP.

El que si hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 25 de abril de 2024.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 1231

O VICEDO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por resolución de la Alcaldía de 19 de abril de 2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de marzo de 2024 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el

día de su publicación en el Boletín . Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demascontribuintes, los recibos le serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en lo tenérmelo municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en lo Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario si satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio , de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 19 de abril de 2024.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 1232

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA